

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

En Coyhaique a 20 de enero de 2018, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE AYSÉN**, RUT N° 61.980.520-8, representada por su Rectora doña María Teresa Marshall Infante, cédula de identidad _____ ambas con domicilio en Obispo Vielmo N° 62, Coyhaique, Región de Aysén, en adelante, indistintamente, “la Universidad”; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**”, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva doña. Haydée Domic Tomicic, _____ domiciliada en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, la “Fundación”. Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a sus estatutos, la Universidad de Aysén es una institución de educación superior estatal, que asume con vocación de excelencia la formación de personas con vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo como parte fundamental de su misión institucional, con sentido de pertinencia y pertenencia regional y vocación de responsabilidad social. Que cumple su labor a través de la generación y transmisión del conocimiento y la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario, en las áreas del conocimiento y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan. Asimismo, puede dedicarse al desarrollo y la formación en las disciplinas técnicas y a la capacitación.
2. Que, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, es una institución que tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

3. Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto promover intercambios en materias de mutuo interés entre la Universidad y la Fundación, a partir de la misión y los objetivos que les son propios, y, especialmente, en el ámbito musical orquestal.

Ambas instituciones, en el bien del desarrollo musical orquestal de la región, se comprometen a levantar propuestas que permitan difundir, fortalecer y acercar la música a los distintos sectores de la región.

SEGUNDO: CONTRAPARTES

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- 1.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- 3.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la UNIVERSIDAD:

Nombre: Miguel Pérez Bade
Cargo: Profesional Proyectos Vinculación con el Medio
Teléfono: 67 2332203
Mail: miguel.perez@uaysen.cl

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez
Cargo: Encargado de Convenios y Desarrollo Regional
Teléfono: 02 2655 35 00 / 02 2655 3542
Mail: sgonzalez@orquestajuvenil.cl

TERCERO: ACUERDOS

Las actividades a realizar dentro del presente convenio de colaboración podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

1. La Universidad se compromete a colaborar en las actividades, coordinación y acciones de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional que la FOJI tiene en la Región de Aysén, de acuerdo a un plan anual elaborado y aprobado conjuntamente, en el que se detallarán actividades, responsabilidades y compromisos de ambas partes.
2. La Fundación dentro de sus posibilidades colaborará con los programas de capacitación y extensión que la Universidad ejecute en el ámbito musical orquestal.

El detalle de los acuerdos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **UNIVERSIDAD** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **UNIVERSIDAD**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **UNIVERSIDAD**.

QUINTO: LEY N° 20.825

Se deja constancia que, ambas instituciones se encuentran obligadas a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual están obligadas a la publicación del presente convenio en el Portal Web de Transparencia, circunstancia que ambas partes declaran conocer y aceptar.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de (2) dos años, a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de (2) dos años, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña Haydée Domic Tomicic, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de doña María Teresa Marshall Infante para actuar en representación de la Universidad de Aysén consta en el Decreto Supremo N°0234, del Ministerio de Educación, de 16 de agosto de 2016.

NOVENO: COPIAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos copias en poder de la Fundación y una copia en poder de la Universidad.




HAYDÉE DOMIC TOMICIC
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles
e Infantiles de Chile


MARÍA TERESA MARSHALL INFANTE
Rectora
Universidad de Aysén



UNIVERSIDAD DE AYSÉN
RECTORÍA